

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 1 de 36
		15/02/2024

<b>DEPENDENCIA</b>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD OFICINA DESARROLLO DE SERVICIOS
--------------------	---

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	2-9 FEB 2024
<b>1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
<b>1.2.1. NOMBRE:</b>	Remuneración por Servicios Técnicos Mantenimiento
<b>1.2.2. CÓDIGO:</b>	2.1.2.02.02.008.06 2.1.2.02.02.008.04
<b>1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/> ORDEN DE COMPRA <input type="checkbox"/>
<b>1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

<b>2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>	<p>La dinámica poblacional que ha tenido el departamento de Boyacá en los últimos 25 años, denota un cambio en la estructura poblacional; para el año 2021, la pirámide poblacional es progresiva pero con alta tendencia transformarse en estacionaria e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2021 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y 20 a 24 años, con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años. (Secretaría de Salud de Boyacá, 2022).</p> <p>Cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. La disminución de los niños se puede atribuir a dos fenómenos, a la efectividad de los programas de planificación familiar que lleva a que se reduzcan el número de hijos por familia y en segundo lugar, al mejoramiento y acceso a la educación superior que genera mayor número de técnicos y profesionales que no encuentran ofertas de empleo y hace que, parte de esta población productiva y en edad fértil emigren del departamento, para desarrollarse profesional y familiarmente, contribuyendo en la disminución de la natalidad del departamento; por el contrario el aumento de la población adulta mayor se da, uno por el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud y a la inmigración de las personas pensionadas y extranjeros que encuentran en el departamento de Boyacá sitios agradables y tranquilos para pasar su vejez. Se espera que para el año 2023 la pirámide poblacional se siga estrechando en su base y aumente la población de edades más avanzadas. (Secretaría de Salud de Boyacá, 2022).</p> <p>En el año 2021 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.251.675 habitantes, 24.886 habitantes más que en el año 2015. El 49,3% (616.516) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (635.159) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (Secretaría de Salud de Boyacá, 2022).</p> <p>Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 2 de 36
		15/02/2024

independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13), siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaría de Salud de Boyacá, 2022).

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cifien a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo, se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Mediante la Resolución Gerencial 155 del 13 de julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja. 12). Mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 031 de 22 de diciembre de 2023, se aprueba el **PRÉSUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 3 de 36
		15/02/2024

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

### ESTIMACIONES DE NECESIDAD DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Para los estimativos de necesidad de trabajadores a contratar se toma en cuenta los procesos y áreas funcionales y el diligenciamiento por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios de la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA, con el fin de establecer las necesidades de talento humano administrativo, matrices en la cual se presenta el número de personal requerido con los respectivos perfiles ocupacionales (Profesionales administrativos, técnico administrativo, auxiliares administrativos, entre otros).

Para el efecto se presenta los Servicios habilitados en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja:

SEDE	No SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	COD DE SERVICIO	SERVICIO	COD DE HABILITACIÓN	
CENTRAL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	1	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0222697	
			106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0222698	
			107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0222699	
			108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0222700	
			109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0222701	
			110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0222702	
			120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0222703	
			129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0222704	
			130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0222705	
			Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222706
				204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0222707
				205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222708
				207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0222709
		208		CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0222710	
		209		CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLÓGICA	DHSS0222711	
		210		CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222712	
		212		CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222713	
		213		CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222714	
		214		CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0222715	
		215		CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0222716	
		233		CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222717	
		235		CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222718	
		245		NEUROCIRUGÍA	DHSS0222719	
		Consulta Externa		301	ANESTESIA	DHSS0222720
				302	CARDIOLOGÍA	DHSS0222721
				304	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222722

ESÉ HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

**FORMATO**

Página 4 de 36

VERSIÓN: 03

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

15/02/2024

			306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222723
			308	DERMATOLOGÍA	DHSS0222724
			309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0222725
			310	ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0222726
			316	GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0222727
			320	GINECOBSTERICIA	DHSS0222728
			321	HEMATOLOGÍA	DHSS0222729
			323	INFECTOLOGÍA	DHSS0222730
			326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0222731
			327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0222732
			329	MEDICINA INTERNA	DHSS0222733
			330	NEFROLOGÍA	DHSS0222734
			331	NEUMOLOGÍA	DHSS0222735
			332	NEUROLOGÍA	DHSS0222736
			333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0130570
			335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0222737
			336	ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0378007
			337	OPTOMETRÍA	DHSS0222738
			339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0222739
			340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222740
			342	*PEDIATRÍA	DHSS0222741
			344	PSICOLOGÍA	DHSS0338742
			345	PSIQUIATRÍA	DHSS0222742
			348	REUMATOLOGÍA	DHSS0222743
			355	UROLOGÍA	DHSS0222744
			356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0222745
			361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222746
			365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222747
			367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222748
			369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222749
			373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222750
			379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222751
			384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222752
			387	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222753
			388	NEUROPEDIATRÍA	DHSS0222754
			411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222755
			420	VACUNACIÓN	DHSS0222756
		<b>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</b>	706	LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222757
			709	QUIMIOTERAPIA	DHSS0378008
			712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222758
			714	SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0222759
			717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0222760
			728	TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0222761
			729	TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0222762
			731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0222763
			739	FISIOTERAPIA	DHSS0222764
			740	FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0222765
			742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0222766
			743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0222767
			744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0222768
			745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0338743
		746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0222769	
		747	PATOLOGÍA	DHSS0222770	
		<b>Atención Inmediata</b>	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0222771
			1102	URGENCIAS	DHSS0222772
			1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0222773
			1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0222774

UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES	2	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0464602
		Consulta Externa	320	GINECOBSTERICIA	DHSS0464603
		Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0464604
		Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	DHSS0464605
		Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	DHSS0464606
		Consulta Externa	344	PSICOLGÍA	DHSS0464607
		Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0464608
		Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0464609

Fuente: Área de Habilitación Corte 31/01/2024

CÓDIGO: C-F-28

**FORMATO**

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 5 de 36

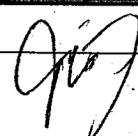
VERSIÓN: 03

15/02/2024.

En la actualidad se cuenta con los siguientes servicios y camas habilitadas en el REPS sumado a las camas transitorias autorizadas para atención a covid-19. Así mismo se incluye el número máximo de camas establecidas para contingencia por emergencia funcional, como se pasa a indicar:

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS							
				Habilitadas	Transitorias habilitadas por COVID	Contingencia (habilitadas+transitorias)	Camas declaradas (Habilitadas+transitorias)	SUBTOTAL PISO (habilitadas+transitorias+contingencia)	CAMAS DECLARADAS POR SERVICIO	CAMAS TOTALES	
<b>HOSPITALIZACIÓN</b>											
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	0		24	24			
	ADULTO	SEXTO	SUR	18	0		18	19			
	ADULTO	SEXTO	NDRTE	20	0		20	20			
	ADULTO	QUINTO	NDRTE	21	0		21	21			
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	0		20	23			
	ADULTO	SOTANO	NORTE	0	0		0	0			
	ADULTO	CARPA	N/A	0	0		0	0			
	SUBTOTAL SERVICIO				103	0		122	129		
	ADULTO	SEGUNDO	GINECO	16	0		16	24			
	SUBTOTAL SERVICIO				119	0		138	153		
PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	28	0		28	30				
SUBTOTAL SERVICIO				28	0		28	30			
SUBTOTAL SERVICIO				141	0		166	183			
<b>UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL</b>											
UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BASICO	SEGUNDO	SUR	9	0		9	17			
	INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	6	0		6	6			
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	0		8	8			
SUBTOTAL SERVICIO				23	0		23	31			
<b>UNIDAD DE CUIDADO PEDIATRICO</b>											
UNIDAD DE CUIDADO PEDIATRICO	INTERMEDIO	SEPTIMO	NDRTE	2	0		2	2			
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	0		10	10			
SUBTOTAL SERVICIO				12	0		12	12			
<b>UNIDAD DE CUIDADO ADULTO</b>											
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIO	CUARTO	SUR	1	0		1	1			
	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	4	0		4	5			
	INTENSIVO	QUARTO	NORTE-SUR	22	0		22	22			
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13	0		13	13			
SUBTOTAL SERVICIO				40	0		40	41			
SUBTOTAL SERVICIO				63	0		63	64			
SUBTOTAL SERVICIO				222	19		241	241			
<b>URGENCIAS</b>											
<b>CAMILLAS OBSERVACION</b>											
CAMILLAS OBSERVACION	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	10	0		10				
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	7	0		7				
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	8	0		8	100			
SUBTOTAL SERVICIO				25	0		25	100			
<b>CONSULTORIOS</b>											
CONSULTORIOS	TRIAGE	PRIMERO	CENTRO	1	0		1	1			
	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	2	0		2	4			
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	2	0		2	2			
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2	0		2	2			
SUBTOTAL SERVICIO				7	0		7	7			
<b>PROCEDIMIENTOS</b>											
PROCEDIMIENTOS	YESOS	PRIMERO	NORTE	1	0		1	1			
	SUTURAS	PRIMERO	NORTE	1	0		1	1			
	MINIMOS	PRIMERO	NORTE	1	0		1	1			
SUBTOTAL SERVICIO				3	0		3	3			
<b>SEDE CENTRAL CONSULTA EXTERNA</b>											
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	13	0		13	13			
	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	1	0		1	1			
SUBTOTAL SERVICIO				14	0		14	14			
<b>PROCEDIMIENTOS</b>											
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0		1	1			
SUBTOTAL SERVICIO				1	0		1	1			
<b>SALA QUIMIOTERAPIA</b>											
SALA QUIMIOTERAPIA	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	5	0		5	5			
SUBTOTAL SERVICIO				5	0		5	5			
<b>SEDE MARIA JOSEFA CANELONES CONSULTA EXTERNA</b>											
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	5	0		5	5			
SUBTOTAL SERVICIO				5	0		5	5			

Fuente: Área de Habilitación Corte 31/12/2023



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 6 de 36
		15/02/2024

De acuerdo a los servicios habilitados y la información dispuesta en la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA, instrumentos de planeación que se condensan en el anexo presupuestal en donde se relacionan cada uno de los cargos requeridos y la cantidad de los mismos, el cual hace parte integral de este documento, la necesidad a contratar corresponde a los siguientes cargos para cada área o proceso:

Nº Cargos	CARGO
2	ANALISTAS DE CUENTAS MEDICAS
6	AUDITOR EN SALUD
15	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO
5	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS
4	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO
1	CONDUCTOR
1	COORDINADOR APOYO SERVICIOS DE SALUD
1	COORDINADOR AREA FINANCIERA
1	COORDINADOR CLINICAS QUIRURGICAS
1	COORDINADOR DE AUDITORIA
2	ENFERMERA PARA EL AREA ASISTENCIAL DEL SOFTWARE HISTORIAS CLINICA
2	ENFERMERA PROFESIONAL REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
2	INGENIERO BIOMEDICO
1	REFERENTE PROGRAMAS PRIORITARIOS
1	LIDER DE TERCERIZADOS
1	LIDER O COORDINADOR DE CUENTAS MEDICAS
1	MENSAJERO
2	PSICOLOGO
3	PROFESIONAL SALUD PUBLICA
7	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
28	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
3	REFERENTE DE (HABILITACION, PLANEACION, GESTION DOCUMENTAL)
1	REFERENTE PROGRAMA DE INVESTIGACION
1	REFERENTE PROGRAMA DE SERVICIO
1	SECRETARIA EJECUTIVA
3	SECRETARIA TECNICA
1	TECNICO ADMINISTRATIVO GESTION Y APOYO
2	TECNICO ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
1	TECNICO ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS
94	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO
6	TECNICO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
5	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO
13	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO
1	TECNOLOGO EN OBRA CIVIL
8	TRABAJADORA SOCIAL
229	

Fuente: TH-F-41 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENCIA 2024

Mediante Acuerdo No. 004 de 2024 de Junta Directiva se otorgó facultades para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, por cuantía superior a 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes y 1500 salarios mínimos mensuales legales vigentes para los procesos contemplado en el artículo 17 del Acuerdo 011 de 2019 y desarrollado en el artículo 16 de la Resolución 173 de 2021, para efecto de los siguientes contratos: ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja (...) el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 7 de 36
		15/02/2024

ADMINSITRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, estimado a contratar VALOR TOTAL DEL CONTRATO **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 6.223.114.265).**

La necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA., fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

La SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, certifico que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de servicios PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 004 del 13 de febrero de 2024 de Junta Directiva se otorgó facultades para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, por cuantía superior a 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes y 1500 salarios mínimos mensuales legales vigentes para los procesos contemplado en el artículo 17 del Acuerdo 011 de 2019 y desarrollado en el artículo 16 de la Resolución 173 de 2021, para efecto de los siguientes contratos: **ARTÍCULO PRIMERO:** Facúltese para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja (...) el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, estimado a contratar VALOR TOTAL DEL CONTRATO **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 6.223.114.265).**

La necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

### 3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

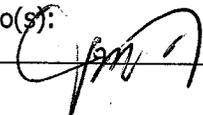
**3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

**3.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

Suministro de personal en misión para los servicios asistenciales de manera adecuada atendiendo las necesidades de los pacientes y usuarios de la Institución en términos de responsabilidad, oportunidad y calidad de acuerdo al anexo técnico de los perfiles requeridos para la prestación del servicio.

**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 8 de 36
		15/02/2024

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	15	00	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

VALOR DEL CONTRATO: el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 6.223.114.265).**

- 3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del Contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 3.5. LUGAR:** Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de Tunja y sus sedes.
- 3.6. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará a través de seis (6) actas parciales mensuales vencidas con la presentación de las facturas correspondiente, con los respectivos soportes de pago a salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, previa certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto del contrato y del recibo a satisfacción de los supervisores asignados para el efecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

#### 4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Y OFICINA DE DESARROLLO DE SERVICIOS** quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere contratar la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico de perfiles (documento anexo a este Estudio de Conveniencia y Oportunidad), como se muestra a continuación:

#### PERSONAL REQUERIDO

Se presenta el personal requerido:

Nº Cargos	CARGO
2	ANALISTAS DE CUENTAS MÉDICAS
6	AUDITOR EN SALUD
15	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO
5	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS
4	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
1	CONDUCTOR
1	COORDINADOR APOYO SERVICIOS DE SALUD

CÓDIGO: C-F-28

**FORMATO**

Página 9 de 36

VERSIÓN: 03

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA-INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

15/02/2024

1	COORDINADOR AREA FINANCIERA
1	COORDINADOR CLINICAS QUIRURGICAS
1	COORDINADOR DE AUDITORIA
2	ENFERMERA PARA EL AREA ASISTENCIAL DEL SOFTWARE HISTORIAS CLINICA
2	ENFERMERA PROFESIONAL REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
2	INGENIERO BIOMEDICO
1	REFERENTE PROGRAMAS PRIORITARIOS
1	LIDER DE TERCERIZADOS
1	LIDER O COORDINADOR DE CUENTAS MEDICAS
1	MENSAJERO
2	PSICOLOGO
3	PROFESIONAL SALUD PUBLICA
7	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
28	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
3	REFERENTE DE (HABILITACION, PLANEACION,GESTION DOCUMENTAL)
1	REFERENTE PROGRAMA DE INVESTIGACION
1	REFERENTE PROGRAMA DE SERVICIO
1	SECRETARIA EJECUTIVA
3	SECRETARIA TECNICA
1	TECNICO ADMINISTRATIVO GESTION Y APOYO
2	TECNICO ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
1	TECNICO ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS
94	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO
6	TECNICO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
5	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO
13	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO
1	TECNOLOGO EN OBRA CIVIL
8	TRABAJADORA SOCIAL
<b>229</b>	

Fuente: TH-F-41 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA

Igualmente, siendo un contrato por la demanda sujeto a las necesidades de las áreas y procesos del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, EL CONTRATISTA deberá suministrar los trabajadores en misión en el número, con las calidades y condiciones de idoneidad (requisitos de estudio y experiencia profesional o laboral y competencias laborales), conforme a los requerimientos específicos que realice el Hospital Universitario San Rafael de Tunja y de acuerdo al anexo de perfiles y anexo presupuestal.

## 5.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Empresa de Servicios Temporales deberá mantener durante la ejecución del contrato el siguiente Equipo Mínimo, que será el encargado de atender directamente las necesidades de los trabajadores en misión, en calidad de verdadero empleador de los mismos, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba poner a disposición y ejecución del contrato toda su capacidad física, técnica, operativa, profesional, administrativa y tecnológica cuando se trate de ejecutar actividades necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de tal manera que se garantice un servicio eficiente y efectivo.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 10 de 36
		15/02/2024

Lo anterior por cuanto la Empresa de Servicios Temporales Contratista se encuentra con la potestad disciplinaria, por tanto es, quien a través de su personal "in house" debe estar pendiente de cualquier requerimiento que tenga el trabajador en misión como incapacidades, permisos, licencias de maternidad, dotaciones, certificaciones laborales y todos los asuntos que se desprenden de su vínculo entre empleador y trabajador en misión.

**5.2.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO:**

1. Un (1) Coordinador responsable de la ejecución y seguimiento del contrato, de las estrategias y actividades inherentes a la gestión y administración de los trabajadores en misión, y de las acciones necesarias para la adecuada aplicación de las normas legales y reglamentarias, quien actuará como interlocutor válido entre E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la Empresa de Servicios Temporales.
2. Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente.
3. Un (1) abogado responsable de la atención de las relaciones laborales con los trabajadores en misión, particularmente los aspectos inherentes a garantizar el cumplimiento de derechos y deberes laborales, apoyo jurídico en la elaboración de minutas de los contratos laborales, cláusulas adicionales, establecimiento del Reglamento Interno, contenidos de circulares, respuestas a derechos de petición, atención de reclamaciones, tutelas, demandas, adelantamiento de procesos disciplinarios y seguimiento al cumplimiento de las sanciones que resulten de los mismos y demás asuntos de carácter jurídico que resulten durante la ejecución del contrato.
4. Un (1) profesional responsable de la gestión y administración de la nómina de los trabajadores en misión, así como de la facturación y ejecución financiera del contrato.

**5.2.2. EQUIPO MÍNIMO IN HOUSE:**

1. Un (1) Coordinador que atenderá las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, soportará y hará seguimiento a los trabajadores en misión en todos los asuntos inherentes a sus requerimientos, tales como, recepción de novedades, socialización del Reglamento Interno de Trabajo, procesos, procedimientos situaciones administrativas. Así mismo, en todos los asuntos estratégicos que se dispongan conjuntamente entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Este profesional tendrá a cargo igualmente todas las actividades propias en materia de bienestar laboral, formación, desarrollo y organización de todos los eventos y demás asuntos para garantizar las condiciones laborales de los trabajadores en términos de calidad de vida, desarrollo, deporte y capacitación.

El Coordinador In House estarán ubicados en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. EL CONTRATISTA deberá asignar a su Coordinador In House los equipos de comunicación, cómputo e impresión necesarios para la realización de sus actividades, los cuales estarán bajo la responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA.

ROL	NÚMERO	PERFIL
Coordinador In House	Uno (1)	Coordinador In House, debe contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con Gestión o Administración del Talento Humano (Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas, Nómina y Compensación) y título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Derecho, Psicología, Contador, Profesionales de salud o profesiones afines tarjeta profesional.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 11 de 36
		15/02/2024

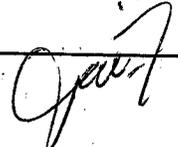
### 5.2.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA deberá contar con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST conformado exclusivamente con el personal enviado al HUSRT conforme lo dispuesto en la Resolución Número 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, y el Decreto 1443 de 2014 y demás normas legales o reglamentarias que rigen el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para el caso de accidentes de trabajo deberán proceder conforme corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en dichas disposiciones, lo cual deberá realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato.

#### 5.2.3.1. EXÁMENES MÉDICOS Y ESQUEMA DE VACUNACIÓN

- Garantizar la realización de todos los exámenes médicos aplicables de ingreso, periódicos si aplican, paraclínicos, post-incapacidad, por traslados de áreas o reasignación de labores; igualmente la Empresa Temporal notificara al trabajador los exámenes de egreso, sin ningún costo para el hospital.
- Todo lo anterior, conforme a lo establecido en la ley, aplicables por cargo y de acuerdo con el profesiograma entregado por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- La empresa de SERVICIOS TEMPORALES deberá generar compromiso de garantizar que el 100% de los trabajadores (costo que asumirá la temporal) cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución, así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación:

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
<b>ANTI HEPATITIS B</b> (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)	<b>OPCION 1:</b> Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 <b>Y Titulación</b> mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis <b>OPCION 2:</b> Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva
<b>TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)</b> (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería) <b>CONTRAINDICACION:</b> Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Dosis única
<b>VARICELA</b> (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	<b>OPCION 1:</b> Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas <b>Y Titulación</b> con cubrimiento positivo <b>OPCION 2:</b> Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
<b>TETANOS</b> (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo) <b>CONTRAINDICACION:</b> AL momento de vacunarse Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 12 de 36
		15/02/2024

<b>COVID 19</b> (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	<b>OPCION 1:</b> Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido
	<b>OPCION 2:</b> Carta de desistimiento
<b>INFLUENZA (opcional)</b> <b>CONTRAINDICACION:</b> Hipersensibilidad	Una al año

#### 5.2.4. BIENESTAR SOCIAL

El oferente deberá adjuntar a la oferta documento escrito en el que se comprometa a cumplir todos y cada uno de los siguientes requerimientos:

- Destinar obligatoriamente el 10% mensual del porcentaje de administración para el proceso de bienestar social los cuales se destinarán entre otras para las siguientes actividades previamente concertadas y autorizadas:

ACTIVIDAD
1. Salida lúdico-recreativa fuera de la ciudad de Tunja dirigida a todos los trabajadores garantizando refrigerio, almuerzo (saludables) y transporte y logística e ingreso a las instalaciones de requerirse.
3. Conmemoración día de las profesiones y oficios.
3. Exaltación a los colaboradores en su natalicio (Caja sorpresa con alimentos saludables. Presentar 3 opciones).

**NOTA 1:** Para la ejecución de las actividades de bienestar deberá aportar cotización discriminando el valor de cada ítem según corresponda con el fin de llevar a cabo el seguimiento presupuestal del programa de bienestar social.

**NOTA 2: EN EL EVENTO EN QUE EJECUTADAS LAS ANTERIORES ACTIVIDADES SE GENERE EXCEDENTE NO EJECUTADO SE DEBERÁ CONCERTAR OTRAS ACTIVIDADES.**

- Prestar los recursos requeridos (Económicos, Humanos y de soporte) con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades conforme al Programa de Bienestar Social establecido conjuntamente con la Entidad, dirigida a todo el personal. En todo caso, las actividades de bienestar social estarán sujeta a previa aprobación por parte de los supervisores del contrato.
- Para el desarrollo de actividades de bienestar social, deberá contar con la aprobación previa de Subgerencia Administrativa y Financiera; Subgerencia de Servicios de Salud quienes actuaran en calidad de supervisor del referido contrato.
- Presentar un informe por cada actividad desarrollada, donde se evidencie la participación del personal en misión, para ello, se deberá adjuntar registro fotográfico y planillas de asistencia respectivos.
- Desarrollar e implementar una encuesta de satisfacción, por cada actividad realizada para el personal en misión.

*Atc*

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 13 de 36
		15/02/2024

### 5.2.5. CAPACITACIÓN

- La EST debe destinar obligatoriamente el 10% mensual del porcentaje de administración para el proceso de capacitación que para esta vigencia deberá priorizarse de la siguiente manera:

1.	CAPACITACIÓN FORMULACIÓN INDICADORES, PLANES DE MEJORA CON ENTIDADES CERTIFICADAS PRESENCIAL MÍNIMO 40 HORAS DIRIGIDO AL PERSONAL PROFESIONAL DE LAS ÁREAS.
2.	CURSO O DIPLOMADO EN FORMULACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES TALENTO HUMANO.
3.	DIPLOMADO VERIFICADORES DE LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD. REFERENTES PLANEACIÓN, TALENTO HUMANO, REFERENTE DOCENCIA SERVICIO Y REFERENTE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL ÁREA DE CONTROL INTERNO.
4.	PRESUPUESTO PÚBLICO Y NORMAS NIIF Y ACTUALIZACIONES TRIBUTARIAS.
5.	CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.
6.	METROLOGÍA BIOMÉDICA
7.	PROGRAMA HUMANIZACIÓN.

**NOTA 1:** Para la ejecución de las actividades de capacitación deberá aportar cotización discriminando el valor de cada ítem según corresponda con el fin de llevar a cabo el seguimiento presupuestal del programa de capacitación.

**NOTA 2: EN EL EVENTO EN QUE EJECUTADAS LAS ANTERIORES ACTIVIDADES SE GENERE UN EXCEDENTE NO EJECUTADO SE DEBERÁ CONCERTAR OTRAS ACTIVIDADES.**

- El oferente deberá adjuntar a la oferta documento escrito en el que se comprometa a cumplir todos y cada uno de los siguientes requerimientos:
- Prestar los recursos requeridos (Económicos, Humanos y de soporte) con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades conforme al programa de capacitación establecido conjuntamente con la Entidad, dirigida a todo el personal. En todo caso, las actividades de capacitación estarán sujeta a previa aprobación por parte de los supervisores del contrato.
- Para el desarrollo de actividades de capacitación, deberá contar con la aprobación previa de Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud y Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios quienes actuarán en calidad de supervisor del referido contrato.
- Presentar un informe por cada actividad desarrollada, donde se evidencie la participación del personal en misión, para ello, se deberá adjuntar registro fotográfico y planillas de asistencia respectivos.
- Desarrollar e implementar una encuesta de satisfacción, por cada actividad realizada para el personal en misión.

### 5.2.6. MANEJO DE DOTACIONES

El oferente deberá adjuntar a la oferta documento escrito en el que se comprometa a cumplir todos y cada uno de los siguientes requerimientos:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 14 de 36
		15/02/2024

- La adquisición, administración y suministro de la dotación estará a cargo de la Temporal, cumpliendo con la entrega de dotación de acuerdo con los criterios entregados por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, respetando los modelos, colores, confección e imagen corporativa (fichas técnicas entregadas por la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja al momento del inicio del contrato).
- Una vez adjudicado el contrato, la EST entregará las dotaciones en los términos de ley.
- Para efectos de aprobar la dotación, presentarán las muestras y mínimo 3 cotizaciones, las cuales serán revisadas y avaladas por los supervisores del contrato de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- Velar por el uso adecuado y correcto de la dotación en los horarios, procesos y cargos, así mismo velará por el incumplimiento en el uso de esta.
- Radicar los informes correspondientes, donde se evidencia la entrega masiva de dotación al personal en misión, dicho documento deberá contener como mínimo los siguientes campos: nombre, cedula, cargo, proceso, fecha de entrega, tipo de prenda con tallas y observaciones; de igual manera se deberá adjuntar el soporte de entrega de recibido de dotación por parte de cada trabajador en misión.

### 5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
5. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por los supervisores del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolló en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### 5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se hará cargo de la prestación de servicios de los cargos en misión con los perfiles requeridos con cada uno de los conceptos derivados del contrato laboral definido en la ley 50 de 1990, de acuerdo con el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente contrato.
2. El contratista se hará cargo de brindar el personal en misión que ejecutará el contrato en caso de ausencia justificada (vacaciones respecto del personal de planta, licencias por maternidad, incapacidades, entre otras de los trabajadores en misión debiendo garantizar el reemplazo del (los) mismo (s) de manera inmediata.
3. Destinar como equipo in house: 1.) Un (1) Coordinador In House que atenderá las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, soportará y hará seguimiento a los trabajadores en misión en todos los asuntos

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>		
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA ÍNVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 15 de 36	15/02/2024

inherentes a sus requerimientos, tales como, recepción de novedades, socialización del Reglamento Interno de Trabajo, procesos, procedimientos y situaciones administrativas. Así mismo, en todos los asuntos estratégicos que se dispongan conjuntamente entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Este profesional tendrá a cargo igualmente todas las actividades propias en materia de bienestar laboral, formación, desarrollo y organización de todos los eventos y demás asuntos para garantizar las condiciones laborales de los trabajadores en términos de calidad de vida, desarrollo, deporte y capacitación.

4. Llevar una carpeta con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada empleado, las cuales deben estar disponibles para consulta de las entidades competentes que lo requieran.
5. Efectuar cumplidamente la retención en la fuente a los empleados sujetos a ella, así como el pago de los valores recaudados.
6. Realizar a su costa el proceso de Carnetización a todos los trabajadores.
7. Cumplir estrictamente lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y en general con las disposiciones laborales vigentes como empleador le corresponde reconocer al personal con el que va a desarrollar el objeto del presente contrato.
8. Realizar la inscripción, traslado, afiliaciones a EPS, Fondo de Pensiones, Caja de Compensación y ARL.
9. Garantizar que el personal con el cual desarrollará el contrato cuente con la idoneidad y capacitación para la ejecución del contrato. Las hojas de vida deben contener los requisitos de habilitación. (Resolución 3100 DE 2019 y aquellas que la modifiquen o sustituyan).
10. Garantizar la realización de contratos laborales con cada uno de los trabajadores en misión de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, en el cual se deberá incluir cláusula donde se indique que el personal debe adherirse a los programas institucionales y procedimientos transversales de la Subgerencia de servicios de Salud, Subgerencia Administrativa y Financiera y Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, aprobados y que hacen parte del manual de calidad de la institución, so pena de ser rechazado por el Hospital al personal que incumpla dicha obligación.
11. Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la Ley; a cumplir con los aportes a las Empresas Promotoras de Salud, a la Administradora de Riesgos laborales, a los Fondos de Pensiones y la respectiva Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes de ley que exige el contrato laboral.
12. Entregar desprendibles de pago a todas las personas reportadas en el proceso de nómina y/o disponer de mecanismos de consulta vía correo electrónico.
13. Efectuar el proceso de nómina dentro del mes correspondiente, facturar y entregar soportes definitivos al supervisor del contrato tales como copia de novedades reportadas y aplicadas en el proceso, relación detallada de los pagos realizados por salarios, dominicales, recargos nocturnos, horas extras, descuentos, aportes a seguridad y pensión, parafiscales, etc..
14. Realizar el proceso de liquidaciones definitivas cada vez que se presente un retiro efectuando el pago dentro de los términos establecidos por la ley.
15. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoría, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, HOSPITAL SOSTENIBLE, PROYECTO DE ATENCIÓN SEGURA; igualmente lo relacionado con el mantenimiento de las certificaciones ICONTEC ISO 45001:2018 y 14001: 2015 y las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
16. Presentar su Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente para ser articulado con el Sistema del HOSPITAL.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 16 de 36
		15/02/2024

17. Las hojas de vida deben allegarse a través de medio magnético al área de Talento Humano de la E.S.E..
18. Entregar a los trabajadores beneficiarios de la dotación según lo establecido en la ley, deberá suministrar y facturar el costo sin incluir ningún valor de administración al Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la cual se pagará en el mes siguiente a la entrega previa revisión de planillas de entrega a los trabajadores.
19. Adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en sus estatutos y reglamentos internos, procedimiento que no debe superar los 10 días calendario, por tanto en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimiento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al representante legal del contratista, quien adoptará las medidas y correctivos que considere. Sin excluir la posibilidad de ser llamado en garantía a fin de que responda por las actividades derivadas del hecho, que resulte de la prestación del servicio y que se presenten en reclamación civil, penal o administrativa de tipo jurisdiccional, ante la E.S.E.
20. La E.S.T, deberá aportar el Reglamento Interno de Trabajo.
21. Garantizar el examen médico de ingreso y egreso a los trabajadores contratados, el cual no será facturable.
22. Entregar el último día de cada mes al área de Talento Humano matriz donde se encuentre el personal en misión suministrado, indicando número de contacto y correo electrónico, al cual le se obligue a contestar para las diferentes alertas que maneja la ESE, de acuerdo al plan hospitalario de emergencias.
23. Ejecutar el programa de capacitación y bienestar con la reinversión del porcentaje establecido el cual guardará concordancia con el PEGITH 2024. Para ello se deberá allegar un cronograma detallando actividades, cantidad, temática y organización logística para su desarrollo.
24. Ejecutar el programa de capacitación y bienestar ofrecido como valor agregado el cual guardará concordancia con el PEGITH 2024. Para ello se deberá allegar un cronograma detallando actividades, cantidad, temática y organización logística para su desarrollo.
25. Garantizar la disponibilidad cuando se requiera de un auditorio con capacidad mínima de 50 personas con ayudas audiovisuales.
26. Desarrollar un programa dirigido al personal prepensionable con la ARL y/o proveedor para el efecto deberá en los primeros 15 días hábiles de inicio del contrato presentar ante el área de talento humano el cronograma de actividades que deberá contener sesiones con un profesional en gerontología y demás profesionales que se requieran mínimo tres sesiones (3) para la vigencia del contrato en escenarios por fuera de la institución garantizando refrigerios que deberán ser saludables (Presentar propuesta con 3 opciones) sin ningún costo adicional para el hospital.
27. Realizar un programa de riesgo psicosocial con la ARL mínimo 4 sesiones con una intensidad de 4 horas de acuerdo a los trabajadores que sean identificados en riesgo psicosocial alto y medio, en escenarios externos a la institución garantizando refrigerios que deberán ser saludables (Presentar propuesta con 3 opciones), sin ningún costo adicional para el hospital.
28. Se deberá allegar en medio digital a la oficina de Talento Humano dentro del mes siguiente al perfeccionamiento del negocio jurídico entre la EST y el Hospital, copia de los contratos suscritos entre la empresa de servicios temporales y cada uno de los trabajadores, junto con los soportes de afiliación a seguridad social y examen de salud ocupacional de ingreso.
29. Disponer durante toda la vigencia del contrato en el domicilio y/o sede de un espacio físico para el archivo original de las Hojas de Vida.

## 6. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS HISTÓRICO DE PRECIOS

El presupuesto estimado, se determina de acuerdo a la proyección para cada cargo asistencial de los factores salariales, prestaciones sociales, aportes patronales y el porcentaje de novedades que corresponde a recargos, entre otras, adicional al porcentaje de administración estimado más el IVA.

## VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

CÓDIGO: C-F-28

**FORMATO**

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 17 de 36

VERSIÓN: 03

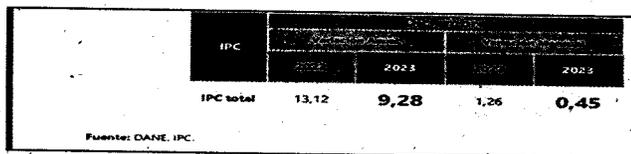
15/02/2024

- a) Salario Mínimo como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2020 hasta el año 2024:

Año	Salario Diario	Salario Mínimo Mensual	Variación Anual	%	Decreto del Gobierno Nacional
2020	\$ 29.260,10	\$ 877.833,00	6,00		Decreto 2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 30.284,20	\$ 908.526,00	3,50		Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33.333,33	\$ 1.000.000,00	10,07		Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$38.666,67	\$ 38.666,67	16,00		Decreto 2613 de 28 diciembre 2022
2024	\$ 43.333	\$ 1.300.000	12,00		Decreto 2292 de 28 diciembre 2023

**b) Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).



En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 13,12%.

De acuerdo a los anteriores indicadores para la vigencia 2024 el Comité de Directivo de la Institución aprobó un aumento salarial a la asignación básica mensual que se estableció en 2023 de cada uno de los cargos de manera progresiva así:

SMMLV	PORCENTAJE DE AUMENTO
1 Y 2	12%
2 Y 3	8%
6 Y MÁS	6%

Se ajustó el valor del auxilio de transporte para los cargos con derecho a devengarlos de acuerdo a lo señalado en el Decreto 2293 de 2023, como se muestra en el anexo presupuestal que hace parte de este estudio.

Para el efecto se muestra la variación del aumento en cada uno de los perfiles ocupacionales vigencia 2023 y vigencia 2024:



CÓDIGO: C-F-28

**FORMATO**

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 18 de 36

VERSIÓN: 03

15/02/2024

**Perfiles ocupacionales rango de aumento del 12%, 8% y 6%**

SUELDO BÁSICO 2023	% DE AUMENTO	INCREMENTO 2024	SUELDO BÁSICO 2024	CTRO COSTO	DESCRIPCIÓN	SUELDO BÁSICO
2.306.560	12%	\$ 276.787	\$2.583.347	ADMINISTRA 2	ANALISTAS DE CUENTAS MÉDICAS	\$ 2.583.347
3.272.779	8%	\$ 261.822	\$3.534.601	ADMINISTRA 6	AUDITOR EN SALUD	\$ 3.534.601
1.300.606	12%	\$ 156.073	\$1.456.679	ADMINISTRA 15	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 1.456.679
1.400.483	12%	\$ 168.058	\$1.568.541	ADMINISTRA 5	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS	\$ 1.568.541
1.300.606	12%	\$ 156.073	\$1.456.679	ADMINISTRA 4	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	\$ 1.456.679
1.300.606	12%	\$ 156.073	\$1.456.679	ADMINISTRA 1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO	\$ 1.456.679
1.895.595	12%	\$ 227.471	\$2.123.066	ADMINISTRA 1	CONDUCTOR	\$ 2.123.066
6.500.000	6%	\$ 390.000	\$6.890.000	ADMINISTRA 1	COORDINADOR APOYO SERVICIOS DE SALUD	\$ 6.890.000
7.140.788	6%	\$ 428.447	\$7.569.235	ADMINISTRA 1	COORDINADOR AREA FINANCIERA	\$ 7.569.235
4.500.000	6%	\$ 360.000	\$4.860.000	ADMINISTRA 1	COORDINADOR CLINICAS QUIRURGICAS	\$ 4.860.000
4.936.329	6%	\$ 394.906	\$5.331.235	ADMINISTRA 1	COORDINADOR DE AUDITORIA	\$ 5.331.235
3.304.840	8%	\$ 264.387	\$3.569.227	ADMINISTRA 2	ENFERMERA PARA EL AREA ASISTENCIAL DEL SOFTWARE HISTORIAS CLINICA	\$ 3.569.227
3.500.000	6%	\$ 280.000	\$3.780.000	ADMINISTRA 2	ENFERMERA PROFESIONAL REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	\$ 3.780.000
3.847.226	6%	\$ 307.778	\$4.155.004	ADMINISTRA 2	INGENIERO BIOMEDICO	\$ 4.155.004
3.670.036	8%	\$ 293.603	\$3.963.639	ADMINISTRA 1	REFERENTE PROGRAMAS PRIORITARIOS	\$ 3.963.639
3.670.036	8%	\$ 293.603	\$3.963.639	ADMINISTRA 1	LIDER DE TERCERIZADOS	\$ 3.963.639
4.352.605	8%	\$ 348.206	\$4.700.813	ADMINISTRA 1	LIDER O COORDINADOR DE CUENTAS MEDICAS	\$ 4.700.813
1.684.630	12%	\$ 201.916	\$1.884.546	ADMINISTRA 1	MENSAJERO	\$ 1.884.546
2.216.753	12%	\$ 266.010	\$2.482.763	ADMINISTRA 2	PSICOLOGO	\$ 2.482.763
3.089.362	8%	\$ 247.151	\$3.336.513	ADMINISTRA 3	PROFESIONAL SALUD PUBLICA	\$ 3.336.513
3.255.792	8%	\$ 260.463	\$3.516.255	ADMINISTRA 7	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	\$ 3.516.255
3.500.000	6%	\$ 260.000	\$3.780.000	ADMINISTRA 1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	\$ 3.780.000
2.975.833	8%	\$ 238.067	\$3.213.900	ADMINISTRA 28	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 3.213.900
4.352.605	8%	\$ 348.208	\$4.700.813	ADMINISTRA 1	REFERENTE DE (HABILITACION, PLANEACION, GESTION DOCUMENTAL)	\$ 4.700.813
\$ 4.821.997	8%	\$ 385.780	\$5.207.777	ADMINISTRA 1	REFERENTE PROGRAMA DE INVESTIGACION	\$ 5.207.777
\$ 4.821.997	8%	\$ 385.780	\$5.207.777	ADMINISTRA 1	REFERENTE PROGRAMA DE SERVICIO	\$ 5.207.777
2.817.916	8%	\$ 225.433	\$3.043.349	ADMINISTRA 1	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 3.043.349
1.826.090	12%	\$ 219.127	\$2.045.187	ADMINISTRA 3	SECRETARIA TECNICA	\$ 2.045.187
1.797.304	12%	\$ 215.676	\$2.012.980	ADMINISTRA 1	TECNICO ADMINISTRATIVO GESTION Y APOYO	\$ 2.012.980
2.306.560	12%	\$ 276.787	\$2.583.347	ADMINISTRA 2	TECNICO ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 2.583.347
1.710.562	12%	\$ 205.267	\$1.915.829	ADMINISTRA 1	TECNICO ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	\$ 1.915.829
1.710.562	12%	\$ 205.267	\$1.915.829	ADMINISTRA 94	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 1.915.829
1.711.505	12%	\$ 205.381	\$1.916.886	ADMINISTRA 6	TECNICO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	\$ 1.916.886
1.710.562	12%	\$ 205.267	\$1.915.829	ADMINISTRA 5	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO	\$ 1.915.829
2.717.221	8%	\$ 217.378	\$2.934.599	ADMINISTRA 13	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO	\$ 2.934.599
2.717.221	8%	\$ 217.378	\$2.934.599	ADMINISTRA 1	TECNOLOGO EN OBRA CIVIL	\$ 2.934.599
2.216.753	12%	\$ 266.010	\$2.482.763	ADMINISTRA 8	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2.482.763

Fuente: Anexo técnico presupuestal vigencia 2024 donde se proyecta cálculo de salarios, carga prestacional y de seguridad social de cada empleo.

De acuerdo a estos incrementos salariales se genera la liquidación de los factores salariales, carga prestacional y de seguridad social parafiscales, dotaciones, novedades de recargos, porcentaje de administración e IVA.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

**Adquisiciones Previas**

Se realizó el análisis de la forma en la que el Hospital Universitario San Rafael de Tunja ha contratado el servicio del objeto a contratar en los últimos años.

**Adquisiciones de Otras Entidades Estatales**

Al consultar la página de Colombia Compra para revisar la forma como adquieren este servicio otras entidades estatales, encontramos un gran número de procesos dentro de los cuales se relacionan los siguientes: Se analizó el comportamiento de la demanda de la prestación del servicio a contratar en otras Entidades Estatales, teniendo en cuenta el objeto (que sea similar):

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
------------------	---------	--------------------	-------	-------	-------------

CÓDIGO: C-F-28

**FORMATO**

Página 19 de 36

VERSIÓN: 03

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

15/02/2024

232/2023	E.S.E. HSOPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	Prestación de servicios temporales a través de suministro de trabajadores en misión, para el área administrativa en los niveles profesional, especializado y de apoyo a la gestión tales como técnico, auxiliar calificado y semicalificado y logístico, que sea aceptado por EL HOSPITAL de acuerdo a los estándares de talento humano, para el apoyo en las actividades propias de la misión del Hospital, en cada una de las ocasiones que se requiera de sus servicios, durante el desarrollo del contrato en BT	\$ 2.891.019.000	3 MESES	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SAS SESPEM
231/2023	E.S.E. HSOPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	Prestación de servicios temporales a través de suministro de trabajadores en misión, para el área asistencial en los niveles profesional y de apoyo a la gestión como auxiliar en la atención integral a los pacientes, que sea aceptado por EL HOSPITAL de acuerdo a los estándares de talento humano, para el apoyo logístico asistencial, actividades propias de la misión del Hospital, en cada una de las ocasiones que se requiera de sus servicios, durante el desarrollo del contrato en Bogotá	\$ 3.238.602.000	3 MESES	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SAS SESPEM
227/2023	E.S.E. HSOPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	Prestación de servicios temporales a través de suministro de trabajadores en misión, para el área asistencial en los niveles profesional, especializado y de apoyo a la gestión como técnico y auxiliar en la atención integral a los pacientes, que sea aceptado por EL HOSPITAL de acuerdo a los estándares de talento humano, para el apoyo logístico asistencial, actividades propias de la misión del Hospital, en cada una de las ocasiones que se requiera de sus servicios, durante el desarrollo del contrato	\$ 1.992.307.800	3 MESES	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SAS SESPEM
228/2023	E.S.E. HSOPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN, PARA LAS ÁREAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y GARANTÍA DE LA CALIDAD EN LOS NIVELES ESPECIALIZADO, PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, QUE SEA ACEPTADO POR LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE TALENTO HUMANO PREVISTOS PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.	\$ 1.256.220.000	3 MESES	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SAS SESPEM
118-2023	E.S.E. HOSPITAL DE DUITAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN	\$ 15.785.499.854	6 MESES	LABORAMOS SAS

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 20 de 36
		15/02/2024

202300201-007	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	CONTRATAR LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CARTERA, JURIDICA, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAC, ALMACÉN, COMUNICACIONES, ARCHIVO, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SISTEMAS, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD, PLANEACIÓN Y PARQUE AUTOMOTOR, QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA.	\$ 292.435.479	3 MESES	EST SERVITEMPORALES SAS
---------------	--	---	----------------	---------	-------------------------

Del análisis de como contratan otras entidades se evidencia que si bien las E.S.T. se catalogan dentro de un mercado laboral transitorio, se han convertido en una alternativa viable para la generación de empleo dentro estándares efectivos frente al pago y reconocimiento de salarios justos y prestaciones legales, pudiendo acudir a ellos sin el riesgo financiero que conlleva la contratación de servidores públicos para el caso de empresas sociales del estado que dependen del cumplimiento de las EAPB en el pago de sus obligaciones, y quienes se han visto afectadas sus finanzas por la permanente liquidación de EPS sin el reconocimiento de cartera y sin recibir la contraprestación de los servicios prestados.

Metodología de Cálculo – del Porcentaje de Administración para el presente proceso contractual:

Se procedió a establecer el cálculo de los porcentajes de administración de los procesos contractuales de igual objeto realizados por otras entidades considerando que dichos valores corresponden a condiciones de mercado e igualmente incluyendo el porcentaje adjudicado en la vigencia inmediatamente anterior por parte del HUSRT, encontrando lo siguiente:

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	ADMINISTRACIÓN
118-2023	E.S.E. HOSPITAL DE DUITAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN	\$ 15.785.499.854	6 MESES	12%
2023-0201	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	CONTRATAR LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA, AUXILIARES DE ODONTOLOGÍA, AUXILIARES DE TERAPIA FÍSICA, INSTRUMENTADORES QUIRÚRGICOS, REGENTES DE FARMACIA, AUXILIAR DE FARMACIA, PROFESIONALES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA (MÉDICOS GENERALES, ENFERMERAS PROFESIONALES QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA.	\$ 7.674.000.000	6 MESES	11%
CPS-2023	E.S.E. HOSPITAL DE MONIQUIRÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y DESARROLLO TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA ASISTENCIAL DE AUXILIARES DE ENFERMERIA Y ENFERMERIA PROFESIONAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.	\$ 479.175.796	1 MES	11%
331-2023	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	\$ 7.072.457.427	10 MESES	11,25%

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 21 de 36
		15/02/2024

TOTAL	45.25%
PROMEDIO	11.31 %

De acuerdo a lo anterior el porcentaje (%) de mercado de administración para el presente proceso es del 11.31% sin IVA.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 6.223.114.265).**

El anterior valor será afectado del siguiente rubro presupuesto así:

<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>\$ 5.769.566.463</b>	Remuneración por Servicios Técnicos 2.1.2.02.02.008.06
<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>\$ 453.547.802</b>	Mantenimiento 2.1.2.02.02.008.04

### 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse **CONTRATACIÓN DIRECTA**; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No 173 de 2021, el cual indica:

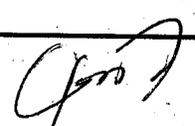
**Artículo 18, CONTRATACIÓN DIRECTA.** La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá contratar directamente, sin consideración de la cuantía, con la persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos en donde por su **CUANTÍA** sea inferior o igual a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento especial determinado en el manual de contratación. Y sin consideración de la cuantía, es decir por su **NATURALEZA**, con persona natural o jurídica que este en capacidad el contrato observando los precios del mercado en los siguientes eventos:

1. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo, para lo cual se deberá acreditar el documento que soporte la exclusividad.
2. **Prestación de Servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta.**  
(...)

**PARÁGRAFO I:** En el numeral 2 estarán inmersos los contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión y trabajadores en misión.

**PARÁGRAFO II:** Para los numerales del 1 al 14 no requerirán pluralidad de oferentes, salvo cuando la entidad lo determine pertinente. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Sin embargo, atendiendo el valor total del contrato la Gerencia presentó solicitud de facultades ante la Junta Directiva para contratar mediante convocatoria pública.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 22.de 36
		15/02/2024

## 8. RIESGOS DE LA CONTRATACION, COBERTURAS Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

Ver anexo OADS-F-42 MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES -

### 9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO**.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que debi solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES	Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más

**Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

#### Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 de los artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 23 de 36
		15/02/2024

- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Registro Único de Proponentes vigente en donde se encuentre alguno de los siguientes códigos:

Código Clase	Nombre Clase
80111600	Servicios de Personal Temporal
80111500	Servicios de recursos humanos
80111700	Reclutamiento de personal

- **ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ADJUNTANDO RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA.** El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

<b>Beneficiario:</b>	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA NIT. 891.800.231-0
<b>Afianzado:</b>	El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.
<b>Vigencia:</b>	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
<b>Objeto:</b>	Describir la totalidad del objeto de la invitación a cotizar.
<b>Cuantía:</b>	La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si La E.S.T. no firma el contrato dentro del día hábil siguiente al plazo pactado para la suscripción y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

## 10.2. CAPACIDAD TÉCNICA

### PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 5

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 24 de 36
		15/02/2024

coticen el 100% del personal requerido que se solicita por la Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud, para lo cual será calificado con base en el anexo técnico de presupuesto.

### **10.2.1. EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente deberá acreditar experiencia general mediante mínimo Un (1) contrato liquidado; cuyo objeto sea similar al del presente proceso de suministro de personal asistencial.

### **10.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos suscritos; cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y en valor la sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, suscritos con entidades del sector salud.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto y número del contrato.
- d) Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- e) Lugar de ejecución.
- f) Fecha de inicio del contrato.
- g) Actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- h) Fecha de terminación del contrato.
- i) Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

**NOTA:** Deberá aportarse el contrato, acta de liquidación y certificación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes, o que uno de los integrantes al 100% de lo requerido.

En caso que el oferente reporte que su experiencia proviene de participación como Integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta el contrato de acuerdo a la participación porcentual reportada.

### **10.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA**

#### **10.3.1. DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS; SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 25 de 36
		15/02/2024

El proponente acreditará su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información: el Certificado de Cámara de Comercio donde conste tener domicilio principal, y/o sucursal y/o sedes en la ciudad de Tunja, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde conste la existencia de la sociedad y de sus sucursales.

**Nota:** Las sucursales ofertadas deberán contar con sede física y garantizar la operación del servicio de manera presencial.

**10.3.2. PÓLIZA DE SEGUROS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA RESPECTIVA EMPRESA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006, el Proponente deberá presentar con la propuesta fotocopia de la Póliza de seguros a favor de los trabajadores de la EST para la vigencia 2024 en cuantía no inferior a 1600 SMLM (CIRCULAR INTERNA No. 0005 del 26 de enero de 2024), en donde se especifique el monto de la póliza en salarios mínimos mensuales legales vigentes. La fotocopia de la póliza deberá estar acompañada del Certificado expedido por la Territorial del ministerio del trabajo de la ciudad donde tiene el domicilio principal la sociedad oferente a través de la cual se acredite la vigencia o actualización de póliza a favor de los trabajadores. Deberá aportar certificación donde indique la cantidad de trabajadores actuales contratados incluyendo el número de trabajadores para este proceso.

**10.3.2.1. CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO** El oferente deberá allegar certificación vigente previa a la suscripción del contrato, por parte del Ministerio del Trabajo que se encuentra autorizada para el funcionamiento y que cumple con el depósito de la garantía establecida en la ley 50 de 1990. En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada uno de los integrantes debe acreditar esta calidad.

**10.3.2.2. PARÁMETROS DE NÓMINA**

El oferente deberá contar con un software para administración de nómina y liquidación de prestaciones sociales para más de 300 empleados, parametrizado conforme a la normatividad laboral vigente. Además, deberá adjuntar a la oferta la licencia para el uso del software y una certificación expedida por el proveedor de la licencia y/o distribuidor autorizado en la cual se acredite: haber utilizado el software de manera satisfactoria para la administración de nómina y liquidación de prestaciones sociales para más de 300 empleados.

**10.3.3. REQUISITOS DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

**10.3.3.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO:**

PERFIL	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITAR
Un (1) Coordinador responsable de la ejecución y seguimiento del contrato, de las estrategias y actividades inherentes a la gestión y administración de los trabajadores en misión, y de las acciones necesarias para la adecuada aplicación de las normas legales y reglamentarias, quien actuará como interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la Empresa de Servicios Temporales.	Del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas. Derecho, Psicología, Trabajo Social.  Del área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a actuar como interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la Empresa de Servicios Temporales.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 26 de 36
		15/02/2024

	<p>Del área del conocimiento de ciencias de la salud. Enfermería, Salud Pública, Terapias y afines.</p> <p>Con título de posgrado modalidad especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Con 36 meses de experiencia profesional relacionada en administración y liderazgo del Capital Humano.</p>	
<p>Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente, con el fin de dar cumplimiento a todos los requerimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas. Derecho, Psicología, Trabajo Social.</p> <p>Del área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines.</p> <p>Del área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines.</p> <p>Del área de la salud, ingenieros, arquitectos.</p> <p>Con título de posgrado modalidad especialización en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Dos años de experiencia en la implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, desde la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el Curso de capacitación en SST virtual de 50 horas</p>	<p>Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a atender todos los requerimientos que realice la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja a la Empresa de Servicios Temporales en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
<p>Un (1) abogado responsable de la atención de las relaciones laborales con los trabajadores en misión, particularmente los aspectos inherentes a garantizar el cumplimiento de derechos y deberes laborales, apoyo jurídico en la elaboración de minutas de los contratos laborales, cláusulas adicionales, establecimiento del Reglamento Interno, contenidos de circulares, respuestas a derechos de petición, atención de reclamaciones, tutelas, demandas, adelantamiento de procesos disciplinarios y seguimiento al cumplimiento de las sanciones que resulten de los mismos y demás asuntos de carácter jurídico que resulten durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Profesional en Derecho. Con experiencia profesional relacionada de 24 meses de experiencia en elaboración y revisión de contratos de trabajo, manejo de procesos disciplinarios (proceso de descargos, comité de convivencia laboral), elaboración de reglamento de trabajo, terminación de contratos de trabajo, asesoría y consultas en temas relacionados con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y seguridad social integral.</p>	<p>Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.</p>
<p>Un (1) profesional responsable de la gestión y administración de la nómina de los trabajadores en misión, así como de la facturación y ejecución financiera del contrato.</p>	<p>Profesional en Contaduría pública.</p> <p>1 año de experiencia en el manejo de liquidación de Nómina, novedades de incapacidad, licencias, trabajo</p>	<p>Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 27 de 36
		15/02/2024

	suplementario, liquidación y pagos de seguridad social y causación de nómina.	ejecutar las actividades relacionadas al perfil.
--	---	--

### 10.3.3.2. EQUIPO MÍNIMO IN HOUSE:

ROL	NÚMERO	PERFIL
Coordinador In House	Uno (1)	Coordinador In House, debe contar con una experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con Gestión o Administración del Talento Humano (Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas, Nómina y Compensación) y título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Derecho o Psicología, o profesiones en salud y afines, tarjeta profesional. Título de especialista en Gestión del Talento Humano. Experiencia profesional relacionada de 24 meses.

**NOTA: Las hojas de vida del Equipo mínimo externo y equipo in House deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.**

### 10.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
20230201-007	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIRIQUINERA	CONTRATAR LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDADES FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CARTERA, JURÍDICA, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAC, ALMACEN, COMUNICACIONES, ARCHIVO, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SISTEMAS, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD, PLANEACIÓN Y PARQUE AUTOMOTOR, Y DEMÁS PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIRIQUINERA.	2,16	0,59	0,11	0,04
CPS-2023	E.S.E. HOSPITAL DE MONQUIERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA COLABORACIÓN DE APOYO TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA LOS SERVICIOS ADSCRITOS AL CICLO ECONÓMICO INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIERA E.S.E.	1,34	0,65		
232/2023	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN, PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA EN LOS NIVELES PROFESIONAL, ESPECIALIZADO Y DE APOYO AL A GESTIÓN TALES COMO TÉCNICO, AUXILIAR CALIFICADO Y SEMI CALIFICADO Y LOGÍSTICO, QUE SEA ACEPTADO POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE TALENTO HUMANO, PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN DEL HOSPITAL, EN CADA UNA DE LAS OCASIONES QUE SE REQUIERA DE SUS SERVICIOS, DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN BIT	1,34	0,65		
118-2023	DUITAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN	1,3	0,7	0,12	0,09
<b>TOTAL</b>			<b>6,14</b>	<b>2,59</b>	<b>0,23</b>	<b>0,13</b>
<b>PROMEDIO</b>			<b>1,5</b>	<b>0,6</b>	<b>0,12</b>	<b>0,07</b>

El proponente deberá cumplir con los indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 28 de 36
		15/02/2024

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
<b>Índice de Liquidez</b>	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.5	CUMPLE
<b>Índice de Endeudamiento</b>	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.6	CUMPLE
<b>Razón de cobertura de Interés</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Indeterminado	CUMPLE
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a la proyección del 100% del presupuesto total de un mes	CUMPLE

**NOTA:** El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2022.

SE EVALUARÁN CON EL RUP EN FIRME A 31 DE DICIEMBRE DE 2022; **LA ENTIDAD SOLO VERIFICARÁ EL ÚLTIMO AÑO DE APORTARSE UN RUP DONDE APAREZCA MÁS DE UNA VIGENCIA CON INDICADORES O EL 2023 SI YA ESTÁ EN FIRME.**

#### 10.4.1. INDICADORES FINANCIEROS

##### 10.4.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

##### 10.4.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

CÓDIGO: C-F-28

**FORMATO**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS,  
SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA

Página 29 de 36

VERSIÓN: 03

15/02/2024

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

**10.4.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

**NOTA 1:** Para verificar los gastos de intereses se calculara del RUP vigente.

**NOTA 2:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

**NOTA 3:** La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

**10.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	<b>MAYOR O IGUAL A 0.12</b>	HABILITA
<b>Rentabilidad del Activo</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	<b>MAYOR O IGUAL A 0.07</b>	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2021 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	Página 30 de 36	15/02/2024
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA		

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 de diciembre de 2022 o en 2023 en firme.

### 10.5.1. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

#### UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

***Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación,*** se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

#### RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

### 10.5.2. UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

***Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación,*** se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

**NOTA: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2022.**

**SE EVALUARÁN CON EL RUP EN FIRME A 31 DE DICIEMBRE DE 2022; LA ENTIDAD SOLO VERIFICARÁ EL ÚLTIMO AÑO DE APORTARSE UN RUP DONDE APAREZCA MÁS DE UNA VIGENCIA CON INDICADORES O EL 2023 SI YA ESTÁ EN FIRME.**

### 10.6. REQUISITOS HABILITANTES

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 31 de 36
		15/02/2024

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

### 10.7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES El Comité Evaluador designado para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de estas, con sujeción a lo siguiente:

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden jurídico, financiero de organización y técnicos, el Comité Evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen.

La evaluación de los requisitos que otorgan puntaje solo se realizará a los oferentes habilitados, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	50
PROGRAMAS CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJADOR	25
PROGRAMA DE BIENESTAR PARA EL TRABAJADOR	25
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

#### 10.7.1. FACTOR ECONÓMICO: (50 puntos)

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO DENOMINADO ANEXO 5 PRESUPUESTAL – OFERTA ECONÓMICA, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Se verificará que el valor de la oferta económica – FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL – OFERTA ECONÓMICA, no presenten diferencias.
- Las asignaciones básicas ofertadas no podrán ser superior ni inferior a las establecidas por el HUSRT en el anexo presupuestal ni modificar las fórmulas establecidas en el mismo.
- Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO DENOMINADO ANEXO 5 PRESUPUESTAL – OFERTA ECONÓMICA.
- No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el anexo presupuestal.

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que menor costo de administración que presente al Hospital.

A las demás ofertas se les otorgará puntaje descendente utilizando Regla de Tres inversas:

- Las ofertas que superen el porcentaje de Administración proyectado por el Hospital (12%), no serán tenidas en cuenta para verificación del factor económico.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 32 de 36
		15/02/2024

b) Si la propuesta presentada excede el valor del presupuesto oficial, no será tenida en cuenta.

c) La propuesta económica se deberá realizar sin modificar el valor estimado para la Provisión de novedades ni los costos asociados a cada cargo.

### 10.7.2. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN 25 PUNTOS MÁXIMO

Para obtener los 25 puntos deberá ofertar lo siguiente:

1. GESTIÓN DOCUMENTAL	<b>10</b>
2. ACREDITACIÓN EN SALUD	<b>15</b>

### 10.7.3. UN CRONOGRAMA DE BIENESTAR 25 PUNTOS MÁXIMO

Ofertar el mayor número de actividades en bienestar para obtener los 25 puntos deberá ofrecer lo siguiente:

1. Entregar a las trabajadoras que durante la vigencia del contrato sean madres naturales o por adopción un kit (pañales elementos de aseo) para el bebe de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.	<b>5</b>
2. Programa de estímulos dirigido a los trabajadores certificados como brigadistas y líderes de servicios.	<b>5</b>
3. Desarrollar semana de la salud con el apoyo de ARL, EPS, Caja de Compensación, Fondos entre otros.	<b>5</b>
4. Programa de estímulos dirigido a los trabajadores que integran el Comité de Convivencia Laboral y COPASST.	<b>5</b>
5. Desarrollar programa de promoción y prevención según resultados de los sistemas de vigilancia epidemiológica.	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25 PUNTOS</b>

### 10.8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

### 10.9. FACTORES DE DESEMPATE:

1. Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, atendiendo el siguiente orden en los valores de ponderación:

1. El que menor porcentaje de administración oferte.
2. El que obtenga el mayor puntaje en el criterio de ponderación de bienestar y capacitación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SÁN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 33 de 36
		15/02/2024

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>- Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>- En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <p>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 34 de 36
		15/02/2024

<p>participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</li> </ul>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>

### 10.10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 35 de 36
		15/02/2024

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

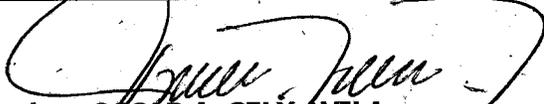
1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado ó si supera el valor de administración establecido por la entidad.
9. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el **FORMATO DENOMINADO ANEXO PRÉSUPUESTAL - Oferta Económica**.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Invitación (Anexo 1)
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

**ANEXOS:**

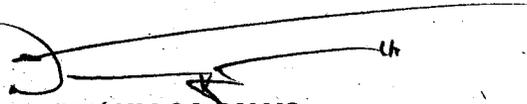
- Anexo Técnico de Perfiles
- Anexo Técnico Presupuestal
- Anexo Profesiograma

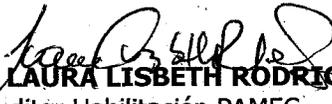
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	<b>FORMATO</b>	
VERSIÓN: 03	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA	Página 36 de 36
		15/02/2024

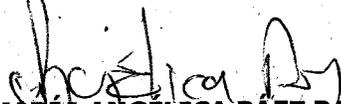
**11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

  
**Nombre: OSCAR A. CELY AVILA**  
**Cargo:** Subgerente Administrativo y Financiero

  
**Nombre: MONICA MARIA LONDOÑO**  
**Cargo:** Asesora Desarrollo de Servicios

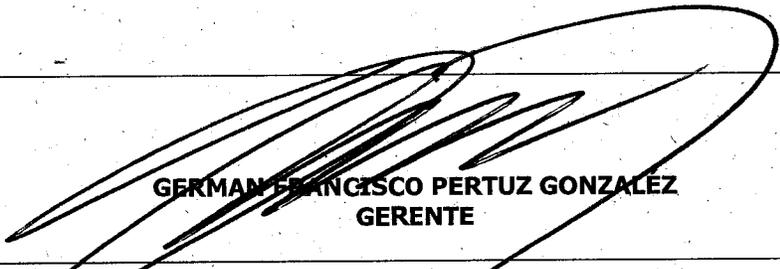
  
**Nombre: NELSON ULLOA CALVO**  
**Cargo:** Subgerente Servicios de Salud

  
**Nombre: LAURA LISBETH RODRIGUEZ SALCEDO**  
**Cargo:** Auditor Habilitación PAMEC

  
**Nombre: MARIA ANGELICA PÁEZ PÁEZ**  
**Cargo:** Coordinador Actividades Talento Humano

  
**Nombre: ADRIANA PACHECO**  
**Cargo:** Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo

**APROBÓ:**

  
**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**  
**GERENTE**

**OBSERVACIONES:**

**CDP:** 7 6 7 7 6 8      **FECHA:** 29 FEB 2024